REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO

PROCESO DE CONTRATACION MINIMA CUANTÍA NRO. 002 DE 2023 – RNEC

En observancia del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2º del Decreto 1860 de 2021, y teniendo en cuenta que surtido el término para limitar el proceso a la participación de Mipymes (hasta el día 18 de octubre de 2023, a las 6:00 pm.) se presentaron las siguientes peticiones:

REQUISITOS DEL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 Y 2.2.1.2.4.2.4 DEL DECRETO 1082 DE 2015, MODIFICADO POR EL ARTICULO 5º DEL DECRETO 1860 DE 2021							
PERSONA JURIDICA/NATURAL	**DOMICILIO**	**TIPO DE LIMITACION**	**FECHA SOLICITUD SECOP II**	**OBJETO SOCIAL**	**TAMAÑO EMPRESARIAL**	**FECHA Certificado Existencia y Representación Legal**	**EXPEDICION CERTIFICACION TAMAÑO EMPRESARIAL**
BUSINESS CENTER WAL S.A.S NIT.900.816.809-9	Barranquilla	Limitar la convocatoria a Mipymes/ Departamento Atlántico	14/10/2023 8:53 AM	"La sociedad podrá llevar a cabo en general toda clase de operaciones de cualquier naturaleza, siempre que se relacionen con su objeto social principal, así como actividades conexas o complementarias que permitan facilitar o desarrollarlas en el comercio o la industria por la sociedad	MIPYME (MEDIANA EMPRESA)	28/09/2023	FIRMA REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADOR
GRUPO EMPRESARIAL NAPE S.A.S NIT 901.016.777-2	Barranquilla	Limitar la convocatoria a Mipymes/ Departamento Atlántico	14/10/2023 10:18 AM	"La sociedad podrá llevar a cabo en general toda clase de operaciones de cualquier naturaleza, siempre que se relacionen con su objeto social principal, así como actividades conexas o complementarias que permitan facilitar o desarrollarlas en el comercio o la industria por la sociedad	MIPYME (MEDIANA EMPRESA)	28/09/2023	FIRMA REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADOR

Se procedió a analizar las solicitudes presentadas, y se efectúan las siguientes consideraciones:

1. Las dos (02) solicitudes son válidas, toda vez que cumplen con los requisitos establecidos por la Ley y la invitación Pública para la limitación del proceso a Mipymes, se procederá a realizar la limitación a Mipymes.

2. En este orden de ideas, el presente proceso de contratación, será limitado a Mipymes, efectuando, asimismo, el ajuste en la plataforma SECOP II.

3. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto No.1082 de 2015, se limitarán las participaciones del proceso, cuando se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (02) Mipyme.

En virtud de lo anterior, se determina que:

EL PRESENTE PROCESO SE LIMITARÁ A LA PARTICIPACION DE MIPYMES

Atentamente;

DIEGO ALBERTO SEPÚLVEDA ÁRGAEZ - LUIS HORACIO VASCO SUAREZ
DELEGADOS DEL REGISTRADOR NACIONAL DEL ESTADO CIVIL EN EL ATLANTICO

Proyectó: Yesenia Fontalvo R. Adm. Y Fin.
Revisó: Vanessa Pimienta E. - Jurídica